

NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00090 OFICIO PAGADOR

□ 2 □

□

[Traducir mensaje a: Español](#) | [No traducir nunca de: Inglés](#)

J

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

Vie 21/01/2022 16:26

□

□

□

□

□

Para:

- Raul Ivan Ramirez Ramirez

2021-00090 Oficio EJÉRCITO NACIONAL.cleaned.pdf

193 KB

□

2 archivos adjuntos (228 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Responder

Reenviar

De: AA9. Aidaluz Valderrama Gomez <aidaluz.valderrama@buzonejercito.mil.co>

Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 11:33

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Mensajería Electrónica Registro Coper <registrocoper@buzonejercito.mil.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00090 OFICIO PAGADOR

Su solicitud fue radicada en el sistema de gestión documental orfeo con el número:

2022301000088622

Respetuosamente,

Oficina de Registro Comando de Personal

De: "Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín"

<j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "Mensajería Electrónica Registro Coper"

<registrocoper@buzonejercito.mil.co>

Enviados: Viernes, 21 de Enero 2022 9:38:23

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00090 OFICIO PAGADOR

This email's attachments were cleaned of potential threats by Check Point Gateway.

Click [here](#) if the original attachments are required (justification needed).

Por favor acusar recibido

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 15:20

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-00090 PARA WILTON: PARA REMITIR OFICIO PAGADOR

Señores

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Emails: registrocoper@buzonejercito.mil.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Email secured by Check Point

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Medellín, 20 DE ENERO DE 2022

Oficio No. 0041
Radicado Nro: 05001 31 10 002 **2021-00090 00**

Señor Pagador
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Email: registrocoper@buzonejercito.mil.co
E. S. D.

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la señora **LUISA FERNANDA LÓPEZ GARRO** con C.C. 1.041.147.394, quien actúa en representación legal de la niña **MARÍA JOSÉ DUQUE LÓPEZ**, frente al señor **ANDRÉS FELIPE DUQUE** con C.C. 1.041.147.258, mediante auto del día 11 de enero de 2022, se ordenó el **DESEMBARGO del treinta por ciento (30%) del salario, al igual que del treinta por ciento (30%) de las primas legales y extralegales,** devengados por el señor **DUQUE**, al servicio de dicha entidad.

La medida fue comunicada a ustedes mediante oficio Nro. 0116 del 26 de febrero de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



RV: NOTIFICACIÓN DATA CREDITO

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/01/2022 14:03

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <raramir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co_99.pdf;

Memorial 2021-00090



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: DataCrédito Experian <no-reply@datacredito.com>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 16:39

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN DATA CREDITO

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

. Señor

Señor: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

Fecha 26-01-2022

DP: 3121996

Reciba un cordial saludo.

Gracias por permitirnos gestionar su solicitud

Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito. Para visualizar el documento tenga en cuenta lo siguiente:

- Si usted es persona natural por favor ingrese el número de cedula sin caracteres especiales.
- Si usted es persona jurídica por favor ingrese el Nit sin digito de verificación y sin caracteres especiales.
- Si usted es Ente Estatal u Oficial ingrese el número de radicado.

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales los cuales se encuentran señalado en nuestro Código de Conducta disponible en la página web www.datacredito.com.

1. De manera presencial en nuestros centros de Atención y Servicios CAS:

Para este proceso, tiene a su disposición un mecanismo opcional de agendamiento virtual de citas ingresando a www.datacredito.com.co/dc/portal/personas/agendamiento, de esta manera podrá, así así lo desea, solicitar de manera previa su cita para ser atendido en el CAS de forma más rápida.

2. Por medio escrito:

Radicando derecho de petición el cual debe cumplir con los requisitos establecido en Código de Conducta a través de los siguientes medios:

- Oficina principal de DataCrédito ubicada en la Carrera 7 # 76 – 35 en la ciudad de Bogotá.
- A través del correo electrónico servicioalciudadano@experian.com.
- En alguno de nuestros Centro de Atención y Servicio CAS ubicados en las siguientes ciudades:

CAS Bogotá: [Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65](#) lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua).

3. Por medio virtual:

Usted podrá presentar reclamaciones a través la página web www.datacredito.com

Así mismo, usted podrá consultar su historial crediticio en cualquier momento ingresando a la página web www.midatacredito.com



DataCrédito respeta su privacidad y está en contra del correo no deseado en la red. Si usted ya no desea recibir nuestros correos electrónicos, haga [\[\[unsubscribe\]\]](#) clic aquí



Bogotá D.C, 2022/01/26
3121996

Señor (a):
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO
J02FCTOMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CRA. 52 # 42-73 Ofc. 302,
ANTIOQUIA-MEDELLÍN

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No Radicado Oficio: 05001311000220210009000
No Oficio 0042

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento del oficio de la referencia dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado y haciendo uso de lo reglado en el inciso 6 del artículo 129 de la ley 1098 del 2006, nos permitimos informarle que hemos procedido conforme a su solicitud, a eliminar el comentario de la base de datos a nombre del Sr **DUQUE ANDRES FELIPE** Identificado con cedula de ciudadanía No. **1041147258**.

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Habeas Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes, se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la que se ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las historias de crédito de los titulares.

Esperamos haber resuelto su requerimiento, cualquier información adicional será atendida.

Cordialmente,

Operaciones DataCredito Experian